



Notificación Completa de MPN por Escrito para el Empleado

(Nota: CIGA administra reclamos de acuerdo al código de seguro §§ 1063 et seq.; Por lo tanto, los trabajadores lesionados no son empleados de CIGA. Referencias a “Empleador” son usadas para definir el papel de CIGA al administrar el MPN en conformidad con las regulaciones de MPN.)

Información Importante Sobre Cuidado Médico si Usted Tiene un Lesión o Enfermedad en el Trabajo

Notificación Completa por Escrito para el Empleado Sobre: La Red de Proveedores Médicos

(Titulo 8, Código de Regulaciones de California, Artículo 9767.12)

La ley de California requiere que los empleadores proporcionen y paguen el tratamiento médico compensable en reclamos que sean cubiertos por la Compensación de Trabajadores. CIGA, quien es la entidad que está administrando su reclamo, ha escogido proporcionarle este cuidado médico utilizando una red de médicos de Compensación de Trabajadores llamada Red de Proveedores Médicos (MPN). Esta MPN es administrada por CIGA. Esta notificación le indica lo que usted necesita saber sobre el programa MPN describe sus derechos al escoger cuidado médico para enfermedades o lesiones relacionadas con su trabajo.

- **Que es un MPN?**

La Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de proveedores de cuidado de salud (doctores y otros proveedores médicos) quienes proporcionan tratamiento a trabajadores lesionados en el trabajo. Las MPNs tienen que permitir que los empleados puedan escoger sus proveedores. Cada MPN tiene que incluir una mezcla de médicos especializados en lesiones en el trabajo y médicos con conocimientos en ramos generales de medicina.

- **Que MPN es usado por CIGA?**

CIGA está usando el “CIGA Anthem MPN” con el número de identificación #3118. Usted tiene que referirse al nombre de MPN y el número de identificación del MPN cada vez que tenga solicitudes o prefunds sobre el MPN.



California Insurance Guarantee Association MPN Employee Notification

- **A quien puedo llamar si tengo preguntas sobre mi MPN?**

Cada trabajador lesionado tiene un “Contacto de MPN” de CIGA, quién es su designado Ajustador de Reclamos de CIGA. Si usted no tiene la información para ponerse en contacto con su Ajustador, entonces llame gratis al número (800) 847-9459 entre las 8:00am y las 5:00pm (Pacífico) para pedir asistencia y encontrar a su Ajustador. El Contacto de MPN podrá contestar sus preguntas sobre el uso de MPN y hacer una cita con un proveedor y podrá tratar cualquier queja con respecto al MPN. Si el Contacto de MPN no está disponible, llame al (800) 847-9459 entre las 8:00am y las 5:00pm (Pacífico) de nuevo, y pídale al Operador de CIGA que le proporcione el número de teléfono del Supervisor de su Ajustador. Después llame al Supervisor. Si el Supervisor no está disponible entonces llame de nuevo y pídale al Operador de CIGA que le comunique con alguna otra persona que pueda asistirle.

Usted también puede buscar un proveedor médico en el siguiente sitio web:
<http://www.talispoint.com/cvty/cigampn>.

- **Que pasa si necesito ayuda para encontrar y hacer una cita con un doctor?**

Para servicios de emergencia, usted puede llamar al 911 o diríjase a la sala de emergencias más cercana a usted.

Para servicios que no sean de emergencia, usted puede comunicarse con un Asistente de acceso al MPN médico o su Contacto de MPN para que le ayude a encontrar médicos disponibles del MPN que usted escoja y que puedan asistirle para hacer y confirmar citas médicas. El Asistente de Acceso Médico está disponible para asistirle de Lunes a Sábado de 7am a 8pm (Pacífico) y para hacer citas médicas durante los horarios comerciales regulares de los médicos. Hay asistencia disponible en Inglés y Español.

El contacto para el Asistente de Acceso Médico es:

Número de Teléfono Gratis	<u>844-699-8803</u>
Número de Fax	<u>855-619-5711</u>
Correo Electrónico:	<u>CIGAMAA@cvty.us.com</u>

- **Como averiguo cuales son los médicos en la MPN?**

Usted puede obtener una lista regional de todos los proveedores de MPN en su zona llamando al Contacto de MPN o visitando nuestro sitio web en: www2.viiaad.com/CIGA. Como un mínimo, la lista regional tiene que incluir una lista de proveedores de MPN que se encuentren dentro de 15 millas de su sitio de empleo y/o domicilio o una lista de proveedores de MPN dentro del Condado donde usted vive y/o trabaja o trabajo. Usted puede elegir cual lista quiere recibir. Usted también tiene el derecho de obtener una lista de todos los proveedores de MPN sobre su petición.



California Insurance Guarantee Association MPN Employee Notification

Puede acceder a la lista de todos los médicos y a la lista de todos los proveedores participantes que tratan en la MPN visitando el sitio web: www2.viiad.com/CIGA.

- **Como elijo un proveedor?**

El Contacto de MPN puede fijar una evaluación médica inicial con un médico de MPN. Después de la primera visita médica, usted puede continuar recibiendo tratamiento con ese doctor, o usted puede elegir otro médico de la MPN. Usted puede continuar escogiendo médicos dentro de la MPN para todo el cuidado médico relacionado con esta lesión.

Si es adecuado, usted puede escoger un especialista o le puede pedir a su médico tratante primario que lo refiera a un especialista. Algunos especialistas solamente aceptaran citas si ha sido referido por su médico tratante. Tal medico puede aparecer en su directorio de MPN como “Solamente si es referido”.

Si usted necesita ayuda para encontrar a un médico o para hacer una cita médica, usted puede llamar al Asistente de Acceso Médico o al Contacto de MPN.

- **Puedo Cambiar Proveedores?**

Sí. Usted puede cambiar proveedores dentro de la MPN por cualquier motivo, pero los proveedores que usted escoja deberán ser adecuados para tratar su lesión. Comuníquese con su Contacto de MPN si usted quiere cambiar su médico tratante.

- **Que estándares tiene que adherirse el MPN?**

El MPN tiene proveedores para todo el Estado de California

El MPN tiene que proporcionarle acceso a la lista regional de proveedores que incluya por lo menos tres médicos en cada especialidad comúnmente usada para tratar lesiones de trabajo/enfermedades en su industria. El MPN tiene que proporcionarle acceso a médicos primarios dentro de 30 minutos o 15 millas y especialistas dentro de 60 minutos o 30 millas de donde usted trabaja o vive.

Si usted vive en una zona rural o en una zona donde exista una escasez de atención de salud, puede que exista una norma diferente como 45 millas y 90 minutos.

El Contacto de MPN debe de organizar el tratamiento inicial dentro de 3 días hábiles. Si se ha autorizado el tratamiento con un especialista, la cita inicial con un especialista debe proporcionarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a su solicitud de cita a través del MPN Contacto



California Insurance Guarantee Association MPN Employee Notification

Si usted tiene problemas obteniendo una cita con un proveedor del MPN, comuníquese con el Asistente de Acceso Medico o su Contacto de MPN.

Si no hay proveedores de MPN en la especialidad adecuada disponibles para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y márgenes de tiempo, entonces a usted se le permitirá que busque el tratamiento adecuado afuera de la MPN.

- **Que pasa si no hay proveedores de MPN donde yo estoy ubicado?**

Si usted vive en una zona rural o está trabajando temporalmente o vive afuera del área de servicio del MPN, o usted vive permanentemente afuera de la zona de servicio del MPN, póngase en Contacto con su Contacto de MPN, quien le proporcionara una lista de por lo menos tres médicos de la MPN quien podrá brindarle tratamiento. Su Contacto de MPN también puede permitir que usted escoja su propio médico afuera de la red de MPN.

- **Que pasa si yo necesito un especialista que no esté disponible en el MPN?**

Si usted necesita ver a un tipo de especialista que no esté disponible en la MPN, usted tiene el derecho de ver a un especialista afuera de la MPN.

- **Que pasa si yo no estoy de acuerdo con el médico con respecto a mi tratamiento médico?**

Si usted no está de acuerdo con su médico o desea cambiar su médico por cualquier motivo, usted puede elegir a otro médico dentro de la MPN.

Si usted no está de acuerdo con, ya sea el diagnostico o el tratamiento recetado por su médico, usted puede pedir una segunda opinión de otro médico dentro de la MPN. Si usted quiere una segunda opinión, usted tiene que notificarle al Contacto de MPN y tiene que decirle que usted quiere una segunda opinión. El Contacto de MPN deberá de proporcionarle por lo menos una lista regional o completa de proveedores de MPN, de donde usted puede escoger un medico para una segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, usted tiene que escoger a un doctor de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de 60 días. Usted tiene que darle la información de la fecha de su cita a su Contacto de MPN, y el Contacto de MPN le enviara al médico una copia de sus informes médicos. Usted puede pedir una copia de los informes médicos que serán enviados al médico.

Si usted no hace una cita dentro de los 60 días de haber recibido la lista regional de proveedores, a usted no se le permitirá obtener una segunda o tercera opinión con relación a este diagnostico o tratamiento de este médico que está en disputa.



California Insurance Guarantee Association MPN Employee Notification

Si el médico de segunda opinión siente que su lesión está afuera de el tipo de lesión que el o ella trata normalmente, el consultorio del médico le notificara al Contacto de MPN y a usted. Usted obtendrá otra lista de médicos de MPN o especialistas para que usted pueda seleccionar otro médico.

Si usted no está de acuerdo con la segunda opinión, usted puede pedir una tercera opinión. Si usted pide una tercera opinión, usted se someterá al mismo proceso al que se sometió para la segunda opinión.

Recuerde que si usted no hace la cita dentro de 60 días de haber obtenido otra lista de proveedores de MPN, entonces a usted no se le permitirá obtener una tercera opinión con relación al diagnóstico o tratamiento disputado del médico tratante.

Si usted no está de acuerdo con la tercera opinión, usted puede solicitar un Revisión Médica Independiente de la MPN (MPN IMR). Su Contacto de MPN le dará información de cómo solicitar una Revisión Médica Independiente de la MPN y un formulario de solicitud en el momento que seleccione un médico de tercera opinión.

Si ya sea el médico de segunda o tercera opinión o de el Revisor Médico Independiente de la MPN están de acuerdo con su necesidad de tratamiento o prueba, a usted se le podrá permitir que reciba los servicios médicos de un proveedor de MPN o si la MPN no contiene un médico que pueda proporcionar el tratamiento recomendado, usted puede elegir un médico afuera del MPN dentro de una zona geográfica razonable.

- **Que pasa si yo ya estoy recibiendo tratamiento para una lesión de trabajo antes de que el MPN comience?**

CIGA tiene una política de "*Transferencia de Atención*" la cual determina si usted puede continuar recibiendo tratamiento temporalmente para una lesión de trabajo con un médico afuera de la MPN antes de que su atención sea transferida adentro de la MPN.

Si su médico actual no es o no se hace miembro de MPN, entonces puede que sea necesario que usted vea a un médico de MPN. Sin embargo, si usted a predesignado adecuadamente a un médico tratante primario, usted no puede ser transferido dentro de la MPN.

Si el Contacto de MPN decide transferirlo adentro de MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándoles de la transferencia.



Si usted reúne ciertas condiciones, usted puede reunir los requisitos para continuar recibiendo tratamiento con un médico que no pertenezca al MPN por un periodo de hasta un año antes de ser transferido dentro de la MPN. Las condiciones para reunir los requisitos para posponer la transferencia de su atención médica dentro de la MPN están indicadas en la cajeta siguiente:

Puedo Continuar el Tratamiento Con Mi Doctor?

Usted puede reunir los requisitos para continuar con el tratamiento con su proveedor que no pertenece al MPN (Por medio de la transferencia de atención médica o continuidad de atención) hasta por un año si su lesión o enfermedad contiene todas las siguientes condiciones:

- **(Aguda)** El tratamiento para su lesión o enfermedad será concluida en menos de 90 días
- **(Crónica Grave)** Su lesión o enfermedad es grave y continúa por los menos unos 90 días sin atención completa y requiere tratamiento continuo. A usted se le puede permitir que sea tratado por su médico actual hasta por un año, hasta que se pueda hacer una transferencia segura.
- **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o una condición irreversible que probablemente cause muerte dentro de un año o menos.
- **(Cirugía Pendiente)** Usted ya tiene una cirugía u otro procedimiento que has sido autorizado por su empleador o compañía de seguros la cual se llevara a cabo dentro de 180 días en que la MPN entro en efecto, o la fecha final del contrato entre la MPN y su médico.

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión del Contacto de MPN de transferir su atención médica dentro de la MPN. Si usted no quiere ser transferido dentro de la MPN, pídale a su médico tratante primario un informe que indique si usted tiene una de las cuatro condiciones mencionadas en la parte superior para reunir los requisitos para posponer su transferencia adentro de la MPN.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para proporcionarle a usted una copia de su informe con relación a su condición. Si su médico tratante primario no le proporciona dicho informe dentro de 20 días de su solicitud, su Contacto de MPN puede negar su continuidad de atención con su médico quien ya no está participando en la MPN y será necesario que usted escoja un médico de MPN.

Usted necesita proporcionarle una copia del informe a su Contacto de MPN si usted desea posponer la transferencia de su atención médica. Si usted no está de acuerdo con el informe de su médico con respecto a su condición, usted puede



California Insurance Guarantee Association MPN Employee Notification

disputar el informe. Vea la política completa de transferencia de atención para más detalles con respecto al proceso de resolución de disputa.

Para obtener una copia de la Política de Transferencia de Atención en Inglés o Español, solicítela a su Contacto de MPN.

- **Que pasa si estoy recibiendo tratamiento con medico de MPN que decide dejar la MPN?**

CIGA tiene una póliza por escrito de *“Continuidad de Atención”* la cual determinara si usted puede continuar recibiendo tratamiento temporalmente por una lesión de trabajo existente con su médico si su médico ya no está participando en la MPN.

Si su Contacto de MPN decide que usted no reúne los requisitos para continuar su atención con el proveedor que no pertenece al MPN, usted y su médico tratante primario tienen que recibir una carta notificándoles esta decisión.

Si usted cumple con ciertas condiciones, usted puede reunir los requisitos para continuar recibiendo tratamiento con este médico hasta un año antes de tener que escoger un médico de la MPN. Estas condiciones estas expuestas en la cajeta de la parte superior bajo **“Puedo Continuar el Tratamiento Con Mi Doctor?”**

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión del Contacto de MPN al negar su continuidad de atención con el proveedor eliminado. Si usted quiere continuar recibiendo tratamiento con el médico eliminado, pídale a su médico tratante primario un informe que indique si usted tiene una de las cuatro condiciones mencionadas en la cajeta superior para ver si usted reúne los requisitos para continuar recibiendo tratamiento temporalmente con su médico actual.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para proporcionarle a usted una copia de su informe con relación a su condición. Si su médico tratante primario no le proporciona dicho informe dentro de 20 días de su solicitud, su Contacto de MPN puede negar su continuidad de atención con su médico quien ya no está participando en la MPN y será necesario que usted escoja un médico de MPN.

Usted tendrá que darle una copia del informe a su Contacto de MPN si usted desea posponer su selección de tratamiento con un médico de MPN. Si usted no está de acuerdo con el informe de ese médico con respecto a su condición, usted puede disputar el informe. Referirse a la política completa de Continuidad de Atención para más detalles sobre el proceso de resolución de disputa.

Para obtener una copia de la política de Continuidad de Atención, en Inglés o Español, comuníquese con so Contacto de MPN.



- **Que pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?**
 - **Contacto de MPN:** Usted siempre puede comunicarse con su Contacto de MPN si tiene preguntas sobre el uso de MPN y para tratar cualquier queja con respecto al MPN.
 - **Asistentes de Acceso Médico:** Usted puede comunicarse con el Asistente de Acceso médico si necesita ayuda para encontrar médicos de la MPN y para hacer y confirmar citas.
 - **División de Compensación de Trabajadores:** Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos y responsabilidades bajo la ley de compensación de trabajadores de California, puede llamar al número de información de la unidad de asistencia del DWC al 800-736-7401 para un mensaje grabado, o acceder a su pagina web <https://www.dir.ca.gov/dwc/landA.html> [dir.ca.gov] para obtener la informacion de contacto su oficina local de I&A mas cercana para obtener asistencia. También puede acceder a la página web de la DWC: www.dir.ca.gov/dwc y haga clic en “Medical Provider Networks” para obtener más información sobre las MPN.
 - **Revisión Independiente Médica de la MPN:** Si usted tiene preguntas con respecto al proceso de Revisión Médica Independiente de la MPN comuníquese con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores a:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA
94612
(510) 286-3700 o (800)794-6900

Mantenga esta información en caso que usted tenga una enfermedad o lesión en el trabajo.